

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 037-2024-SBC**

Cañete, 28 de agosto de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 086-2024-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 21.08.2024, del Área de Contabilidad y Presupuesto sobre modificación presupuestal vía crédito y anulaciones del mes de julio a diciembre 2024; Informe N° 0022-2024-GG-SBC del 26.08.2024 de Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 16-2024-SBC del 26.08.2024; y Memorándum N° 496-2024-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante informe N° 086-2024-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 21 de agosto de 2024, la responsable del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa que, habiendo realizado el análisis de los gastos de los meses precedentes al mes de julio de 2024 de la actividad Gestión Administrativa – Transferencia, se ha verificado que existen mayores gastos de lo presupuestado en la fuente de financiamiento Transferencias, por lo que se está proyectado los gastos en las siguientes partidas de la Actividad Gestión Administrativa – Transferencia, ya que no cuentan con saldo presupuestal para los meses de julio a diciembre en la fuente de financiamiento Transferencia, por el importe total de S/ 22.50 soles; por lo que solicita se apruebe la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, según el Anexo 01 que adjunta; asimismo, la Gerencia General mediante Informe N° 0022-2024-GG-SBC de fecha 26 de agosto de 2024, informa que, corresponde realizar la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, conforme a lo solicitado por el Área de Contabilidad y Presupuesto;

Que, en Reunión de Directorio N° 16-2024-SBC de fecha 26 de agosto de 2024, los miembros del Directorio de la SBC, después de una breve deliberación aprobaron por unanimidad la modificación presupuestal, vía crédito y anulaciones del mes de julio a diciembre de 2024, solicitada por el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 16-2024-SBC de fecha 26 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones del mes de julio a diciembre de 2024, en la Fuente de Financiamiento Transferencias: Cargos Bancarios S/ 18.00 soles y Devolución al Tesoro S/ 4.50 soles; Total de crédito y anulaciones de transferencia S/ 22.50 soles, conforme al Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**SBC** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE

C.P.C JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA  
PRESIDENTE